

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.**

**Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co
Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).**

**RADICACIÓN: EJECUTIVO N° 2021-0110
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANADA: LEIDY KATHERINE ABRIL RUBIANO**

Previo a resolver a la solicitud deprecada por la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, apoderada de BANCOLOMBIA S.A., encaminada a que se entreguen los dineros que se encuentren a órdenes de este asunto, requiérasele para que presente liquidación de crédito actualizada, teniendo en cuenta la subrogación parcial que se hiciera a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. por valor de \$ 14.493.311 y que se aceptó por auto del 29 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser "Ledis Ester Atencia Romero", sobre un fondo blanco.

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado No.
039
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
el día 09 agosto/2023.

Ledis Ester Atencia Romero

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c6a2175d7a864a0c4cd266e45221676aef10c5d4757b06cc30e477fe58abf3**

Documento generado en 08/08/2023 04:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>